

JURISPRUDENCIA COLOMBIANA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO: EL CASO DEL CONCEJAL JHON EDWARD VIVEROS CÁNDELO

El desplazamiento forzado, como consecuencia del conflicto armado en Colombia, ha sido reconocido por la jurisprudencia nacional e internacional como una grave violación de derechos humanos. El caso del concejal de López de Micay, Cauca, Jhon Edward Viveros Cándelo, ilustra cómo la violencia de los grupos armados ilegales ha afectado a líderes sociales y representantes políticos, quienes enfrentan amenazas constantes que los obligan a abandonar sus territorios. Este artículo examina la situación jurídica del desplazamiento forzado en Colombia a la luz del caso mencionado y los estándares internacionales del Sistema Internacional de Derechos Humanos.

Por: Jefferson Montaña Palacio

El caso de Jhon Edward Viveros Cándelo

Jhon Edward, es el menor de nueve hermanos, nació hace 30 años, en el municipio de López de Micay, ubicado a orillas del andén pacífico en el departamento del Cauca, Colombia, tuvo que abandonar su tierra natal y su labor como concejal electo y líder social desplazándose hacia Santiago de Cali, tras recibir múltiples amenazas de muerte por grupos armados ilegales. Su caso refleja una problemática común en las regiones más afectadas por el conflicto armado interno: los líderes locales, que desempeñan un papel fundamental en la defensa de los derechos de sus comunidades, son objeto de intimidaciones, ataques y desplazamientos por su labor política y social.

La situación de Viveros se enmarca en un contexto de violencia sistemática contra líderes sociales en Colombia, un fenómeno que ha persistido incluso tras la firma del Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otros organismos internacionales han expresado preocupación

por el aumento de las amenazas y homicidios de líderes sociales, muchos de los cuales terminan siendo desplazados por temor a represalias.

Jurisprudencia colombiana sobre el desplazamiento forzado

La Corte Constitucional de Colombia ha abordado el desplazamiento forzado como una de las violaciones más graves derivadas del conflicto armado. En la sentencia T-025 de 2004, la Corte declaró el "estado de cosas inconstitucional" frente a la situación de las personas desplazadas, ordenando al Estado colombiano implementar medidas eficaces para garantizar sus derechos.

En casos relacionados con líderes sociales y defensores de derechos humanos, la Corte ha enfatizado la obligación estatal de proteger la vida, integridad y seguridad de estas personas, reconociendo que su labor los hace especialmente vulnerables. Asimismo, ha subrayado que el desplazamiento forzado constituye una violación al derecho a la libre residencia y a la autonomía personal.

El caso de Jhon Viveros Cándelo, resalta la necesidad mediante las instituciones del Estado refuercen las medidas de protección para líderes sociales y sus familias, así como de garantizar condiciones para el retorno seguro o la reubicación digna de las personas desplazadas.

Estándares internacionales aplicables

El desplazamiento forzado es una de las violaciones más graves de los derechos humanos y se refiere a la situación en la que las personas se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia, ya sea dentro de su propio país (desplazamiento interno siendo este el caso de Jhon Viveros Cándelo) o/y hacia otros países (refugiados), debido a factores como el conflicto armado, la violencia, la persecución o la violación generalizada de los derechos humanos. Este fenómeno está ampliamente regulado dentro del Sistema Internacional de Derechos Humanos, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) juega un papel fundamental en su protección.

Normas jurídicas de la CIDH sobre el desplazamiento forzado

1. **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH):** la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), también conocida como el Pacto de San José, es uno de los principales instrumentos jurídicos que regula los derechos humanos en América. En relación al desplazamiento forzado, establece varios derechos fundamentales que deben protegerse frente a esta situación:

- **Artículo 22** (Derecho de libre circulación y de residencia): este artículo garantiza a toda persona el derecho a circular libremente por el territorio de un Estado y a elegir su residencia. El desplazamiento forzado infringe este derecho, ya que obliga a las personas a abandonar su lugar de residencia.
- **Artículo 21** (Derecho a la propiedad privada): en el contexto del desplazamiento, las personas desplazadas a menudo pierden su hogar y sus bienes. Este artículo también debe garantizar el derecho de las personas desplazadas a recuperar la propiedad de sus tierras.
- **Artículo 4** (Derecho a la vida): las situaciones que causan desplazamiento forzado, como conflictos armados, violencia y persecución, amenazan directamente la vida de las personas.

•

2. **Resoluciones e informes de la CIDH:** la CIDH ha emitido una serie de informes y resoluciones sobre el desplazamiento forzado, destacando la importancia de la protección de los derechos humanos de las personas desplazadas, tanto dentro de sus países de origen como en los países receptores. La CIDH reconoce el desplazamiento forzado como una violación múltiple de derechos y señala la necesidad de que los Estados adopten medidas eficaces para prevenirlo y proteger a las víctimas.

- En el Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas desplazadas internas en las Américas (2015), la CIDH instó a los Estados a adoptar políticas públicas para garantizar la protección, asistencia, y dignidad de las personas desplazadas dentro

de sus fronteras. También subraya la importancia de la cooperación internacional para enfrentar el desplazamiento forzado.

- En la **Resolución 1/2022**, la CIDH reiteró su compromiso con la protección de los derechos humanos de las personas desplazadas y la necesidad de tomar acciones integrales y coordinadas entre Estados, organismos internacionales y la sociedad civil.

-

3. **Principios rectores sobre los desplazamientos internos** (adoptados por la ONU, pero apoyados por la CIDH): aunque no son normas vinculantes, los Principios rectores sobre los desplazamientos internos (1998) son una guía crucial para la protección de las personas desplazadas internas, y muchos de estos principios son respaldados y promovidos por la CIDH. Estos principios incluyen:

- El derecho de los desplazados a regresar voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad.
- La obligación de los Estados de proporcionar asistencia humanitaria adecuada a las personas desplazadas.
- La obligación de prevenir el desplazamiento forzado, garantizando la seguridad, justicia, y estabilidad en las zonas vulnerables.

Casos relevantes de desplazamiento forzado tratados por la CIDH

Caso de las Masacres de El Mozote y lugares aledaños (El Salvador): en este caso, la CIDH analizó las violaciones graves de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado en El Salvador, que incluyeron masacres, desapariciones forzadas y desplazamiento forzado de la población civil. La Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia en la que se reconoció la responsabilidad del Estado salvadoreño por la violencia sistemática que causó el desplazamiento de miles de personas.

Caso de la comunidad de Paz de San José de Apartadó (Colombia): la Corte Interamericana trató el caso de la comunidad de Paz de San José de Apartadó, en

Colombia, donde la violencia de actores armados generó el desplazamiento forzado de la población. La Corte dictó medidas de protección y señaló la responsabilidad del Estado por no garantizar la seguridad de la población desplazada.

Caso de las niñas, niños y adolescentes desplazados por el conflicto armado interno en Colombia: la CIDH ha tratado la situación de los menores de edad desplazados por el conflicto armado en Colombia, destacando que los desplazamientos forzados violan los derechos de los niños y adolescentes a la vida, seguridad y acceso a la educación. La CIDH ha instado al Estado colombiano a adoptar medidas para proteger a los desplazados, en especial a los niños y adolescentes, y garantizarles su derecho a vivir en condiciones dignas.

Informe sobre la situación de los desplazados internos en Venezuela: en su informe sobre Venezuela, la CIDH ha destacado el fenómeno del desplazamiento forzado interno debido a la crisis humanitaria, el colapso de los servicios básicos y la violencia. La CIDH ha instado al gobierno de Venezuela a garantizar los derechos de las personas desplazadas y a buscar soluciones a largo plazo para la integración y el retorno seguro de las víctimas de desplazamiento.

Conclusiones

El caso del concejal Jhon Viveros Cándelo evidencia las falencias estructurales en la protección de los derechos humanos en regiones afectadas por el conflicto armado en Colombia. Si bien existen avances normativos y jurisprudenciales a nivel nacional e internacional, su implementación sigue siendo un desafío considerable.

Es imprescindible que el Estado colombiano refuerce su compromiso con la protección de los líderes sociales y garantice la plena aplicación de los estándares internacionales en materia de desplazamiento forzado. Solo a través de una respuesta integral que combine medidas preventivas, protección efectiva y justicia reparadora, se podrá avanzar hacia la superación de esta problemática.

Bibliografía:

1. **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).** (1992). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. OEA/Ser. L/V/II.23. Doc. 21 rev. 6. Organización de Estados Americanos.
 - Este es el texto oficial de la Convención, disponible en la página web de la OEA. Proporciona el marco legal de los derechos humanos en las Américas. Enlace: OEA - Pacto de San José
-
2. **Corte Interamericana de Derechos Humanos.** (2003). *Manual sobre la Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - Este manual es un compendio útil para entender la interpretación y aplicación de los artículos de la Convención por parte de la Corte Interamericana.
-
3. **Arias, M. (2017).** *Derechos Humanos y Derecho Internacional en América Latina: La Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Editorial Universitaria.
 - Este libro ofrece un análisis exhaustivo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, explicando su estructura, evolución y el papel de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
-
4. **Rodríguez, G. A. (2006).** *La Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Jurisprudencia de la Corte Interamericana*. Editorial Jurídica Venezolana.
 - Este texto es una obra importante para comprender cómo la Corte Interamericana ha interpretado los derechos consagrados en la Convención.
-
5. **OEA (2019).** *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019 (Capítulo sobre la Convención Americana)*. Organización de Estados Americanos.
 - Este informe aborda el trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluyendo la interpretación y aplicación de la Convención Americana y los desafíos actuales en materia de derechos humanos.
-
6. **Corte Interamericana de Derechos Humanos.** (2019). *Interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en los casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*.
 - En este documento se recopilan las principales sentencias de la Corte y su interpretación sobre los artículos de la Convención.

Fuentes adicionales:

7. **Bello, A. (2010).** *Derechos Humanos: Principios y Normas Internacionales*. Editorial Porrúa.

- Esta obra proporciona un análisis general de los principios fundamentales de los derechos humanos y su relación con instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
-
- 8. **Pérez, O. (2004).** *El Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Un análisis crítico de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.* Editorial Jurídica Continental.
 - Este libro ofrece una crítica y análisis profundo de la efectividad del Sistema Interamericano y la aplicación de la Convención.

Sitios Web:

- **Corte Interamericana de Derechos Humanos.** (2020). *Sentencias y Opiniones Consultivas.* Corte IDH.
 - Este sitio ofrece acceso a la jurisprudencia más reciente de la Corte Interamericana sobre la interpretación y aplicación de la Convención Americana.
 - Enlace: Corte IDH